



Asamblea general

ORDINARIA Fundación El Nogal

2026



REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUNDACIÓN EL NOGAL 16 DE MARZO DE 2026

ALCANCE

El presente reglamento establece las normas para la preparación y desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de los socios donantes de la Fundación El Nogal, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Así mismo, define los requisitos de inscripción, las condiciones de participación, los mecanismos de deliberación y el procedimiento para la toma de decisiones durante la reunión.

La Asamblea se realizará de manera presencial y las votaciones se efectuarán mediante sistema físico de urnas y tarjetones impresos.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

La convocatoria a la Asamblea General se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos de la Fundación El Nogal.

El orden del día propuesto será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Designación de la comisión para aprobación del acta.
5. Presentación del informe de gestión.
6. Elección de la Revisoría Fiscal para el período 2026–2027.
7. Propositiones y varios.
8. Concierto “Tributo a los Beatles” Banda Corazones Solitarios

Las actividades protocolarias o de cierre que se realicen con posterioridad no harán parte del desarrollo deliberativo de la Asamblea.





Asamblea general

ORDINARIA Fundación El Nogal

2026



LEGITIMIDAD PARA PARTICIPAR E INSCRIBIRSE EN LA ASAMBLEA

Las personas legitimadas para asistir y participar en la Asamblea son los miembros vinculados, es decir, aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la calidad de socios activos de la Corporación Club El Nogal y que realizan los aportes económicos a la Fundación El Nogal. En la fecha, hora y sitio que indique la convocatoria, el titular de la acción natural, el titular de la acción jurídica o el representante designado por la acción empresarial del Club El Nogal vinculada a la Fundación, podrá iniciar la verificación de identidad por medio del **PRE REGISTRO VIRTUAL OBLIGATORIO** para participar con voz y voto en la asamblea, siempre y cuando se encuentre al día con el pago de sus aportes

Los documentos que deben presentar los vinculados a la Fundación para ser habilitados como partícipes en la Asamblea son los siguientes:

i. Acciones naturales, familiares y jurídicas

- Documento de identificación del titular de la acción. Para estos efectos son válidos la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o carné de socio vigente.

Únicamente el titular de la acción asistirá con derecho a voz y voto a la reunión de la Asamblea General de Socios donantes. Los cónyuges de los corporados no tienen derecho ni a voz ni a voto en la Asamblea.

ii. Acciones empresariales

El representante legal de la empresa socia donante de la Fundación deberá nombrar a un usuario de la acción para ejercer los derechos a representarlo en las Asambleas. Solamente la persona designada en ese carácter podrá ejercer los derechos anotados. En todo momento, la empresa tendrá la potestad de cambiar este representante dentro de los usuarios de la acción y el cambio se producirá con la presentación de una comunicación que en tal sentido le haga llegar a la Fundación el representante legal de la sociedad. El nombramiento del representante de la acción deberá estar acompañado del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Nota: Si una empresa es titular de varias acciones, el representante legal sólo podrá representar la acción o acciones en la que sea usuario. Si no es usuario, deberá autorizar la representación en un beneficiario de la acción empresarial.





Asamblea general

ORDINARIA Fundación El Nogal

2026



Los documentos que debe presentar para ser habilitado son los siguientes:

- Comunicación escrita y firmada por el representante legal de la empresa titular de la acción, designando al usuario que ejercerá el derecho de representarla en la Asamblea.
- Si el representante legal de la empresa es quien se presenta y es usuario de la acción, no requerirá autorización.
- Documento de identificación del usuario de la acción que actuará en la Asamblea.

Las inscripciones para participar en la Asamblea estarán abiertas desde dos (2) horas antes del inicio y hasta que el presidente dé aviso del cierre de las inscripciones. Cerradas las inscripciones no podrán reabrirse.

PRE-REGISTRO Y REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA

El titular de la acción natural o jurídica, o el representante designado en el caso de acciones empresariales, deberá realizar el PRE-REGISTRO OBLIGATORIO dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.

El pre-registro estará habilitado desde el 26 de febrero de 2026 a las 00:00 horas hasta el 16 de marzo de 2026 a las 17:00 horas.

Vencido este plazo no se habilitarán registros adicionales.

El día de la Asamblea se realizará la acreditación presencial desde dos (2) horas antes del inicio de la reunión y hasta el cierre que disponga el Presidente de la Asamblea.



Asamblea general

ORDINARIA Fundación El Nogal

2026



QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

La Asamblea sesionará el 16 de marzo de 2026 a las 5:30 p.m. con un quórum mínimo del veinte por ciento (20%) de las acciones activas.

Si transcurrida una (1) hora no se completa dicho quórum, la Asamblea podrá deliberar y decidir válidamente con cualquier número plural de socios presentes, conforme a los Estatutos.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de las acciones representadas.

INSTALACIÓN

La Asamblea será instalada y presidida por el Presidente de la Fundación o, en su ausencia, por quien lo reemplace estatutariamente.

Verificado el quórum, se someterá a consideración el orden del día.

DESIGNACIÓN DELEGADOS PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Asamblea designará tres (3) socios donantes hábiles, quienes en asocio con el Presidente y Secretaria de la Asamblea, firmarán el acta en constancia de su conformidad y en representación de los asistentes.

El acta de la Asamblea será redactada de manera general.



Asamblea general

ORDINARIA Fundación El Nogal

2026



FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Las funciones del presidente de la Asamblea General son las siguientes:

- a. Presidir la reunión
- b. Abrir y cerrar formalmente la reunión
- c. Conceder el uso de la palabra y requerir al interviniente para que finalice su exposición cuando se haya agotado el tiempo asignado para la misma d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y este Reglamento
- d. Dar a conocer a la Asamblea General de socios donantes, directamente o a través del secretario de la Asamblea, el resultado de las votaciones
- e. Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de la reunión

TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES - INTERPELACIONES

Cada aportante habilitado con derecho a voz y voto puede intervenir, previa la concesión del uso de la palabra por parte del Presidente de la Asamblea, una (1) vez por cada tema o asunto a tratar, limitado a tres (3) minutos por intervención, a menos que el presidente de la Asamblea otorgue a la persona más tiempo. Al inicio de la intervención el socio deberá indicar su nombre y el número de acción de la cual es titular o representante.

Se podrá solicitar interpelación directa a quien esté haciendo uso de la palabra, en caso de que este la conceda; ésta lo será por una sola vez y tendrá como límite máximo de duración dos (2) minutos y deberá ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

El presidente de la Fundación presentará a la Asamblea General un comparativo de tres (3) propuestas para la Revisoría Fiscal de la Fundación. Será elegida la Revisoría Fiscal que obtenga la mayoría absoluta de los votos.





Asamblea general

ORDINARIA Fundación El Nogal

2026



VOTACIONES

La votación se realizará de manera presencial mediante:

- Urnas físicas cerradas.
- Tarjetones impresos entregados a los socios habilitados.
- Auditoria del Club

El proceso será supervisado por la administración de la Fundación para garantizar transparencia, control y trazabilidad.

Cada acción habilitada tendrá derecho a un (1) voto, salvo los casos permitidos por los Estatutos cuando una misma persona represente válidamente más de una acción.

INTERPRETACIÓN, PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN

Para la interpretación de este reglamento se tendrán en cuenta los Estatutos de la Fundación El Nogal. En caso de conflicto primarán los Estatutos. El texto de este documento será publicado en la página web de la Fundación.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de la Fundación El Nogal en sesión del XXX de febrero de 2026.

Sandra Rocío Neira Liévano

Presidente del Consejo de Dirección
Fundación El Nogal

